**Coordinación de Derechos Humanos y Género**

**Informe Anual**

En el marco de la reestructura institucional del TECDMX en 2017, la CDHyG, como órgano auxiliar del TECDMX, inició actividades a partir del segundo trimestre del 2017 y, de conformidad con lo previsto en los artículos 218 del CIPECDMX y 73 del RITECDMX, coordina, diseña, propone e instrumenta las estrategias para impulsar y fortalecer la función jurisdiccional y administrativa electoral local, en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y protección a personas en situación de vulnerabilidad.

Estrategias

La CDHyG organizó una campaña institucional mensual del *Día Naranja* para sumarse al llamado de la no violencia contra las mujeres y niñas mediante la difusión en redes sociales de material informativo en favor de los derechos de las mujeres y por la erradicación de la violencia contra las mujeres, particularmente la violencia política con elementos de género.

Asimismo, diseñó e implementó una metodología (indicadores mensuales) para desarrollar un sistema de información estadística jurisdiccional en materia de derechos humanos, género, igualdad laboral y no discriminación; con apoyo de las Ponencias, SG, SA y la UEJ.

En este sentido, el TECDMX trabajó en temas como: libertad de asociación; libertad de expresión; violencia política con elementos de género; candidaturas independientes; sistemas normativos internos; igualdad laboral, paridad de género y no discriminación.

Se difundieron diversos *banners* en la página *Web* de *Internet* e *Intranet*del TECDMX, alusivos a la campaña permanente para la promoción del uso de lenguaje incluyente; se elaboró un tríptico informativo y con lenguaje ciudadano, relativo a las actividades de la CDHyG y del CGyDH; así como una Guía para la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

El TECDMX impulsó la realización del Foro “*La contribución de las mujeres en la construcción de la cultura democrática nacional, revisión de la historia de México con enfoque de género*”, con el fin de fortalecer los esfuerzos institucionales que realiza para la sensibilización, formación y difusión en favor de la igualdad sustantiva que, en esencia, es el compromiso ético y jurídico de mejorar la situación de facto de las mujeres y hacer frente a las relaciones asimétricas de poder y oportunidades.

Vinculación interinstitucional

Se trabajó en diversas actividades académicas y de difusión en la materia, mediante la vinculación interinstitucional, a través del Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia de la Ciudad de México*.*

El TECDMX participó en el ciclo de conferencias **¡*Intégrate! por ¡Una Igualdad de Género!***, que tiene por objeto profesionalizar a las personas servidoras públicas mediante un ciclo de conferencias en las que especialistas hablaron sobre la igualdad sustantiva, la paridad de géneros, la violencia política con elementos de género y su aplicación en la impartición de justicia desde la perspectiva de cada institución integrante, las cuales, además de éste órgano jurisdiccional son: TSJ, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, JLCA; INFODF, así como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dentro del programa del Conversatorio “*Género, Inclusión y Violencia política de género contra las mujeres*”, se desarrolló la conferencia intitulada “*El lenguaje incluyente en las resoluciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México*” impartida por el Dr. Ricardo Ruiz Carbonell.

A través de una estrategia de difusión Web,se diseñó un medio accesible y práctico de información, impulsando la sensibilización de las personas servidoras públicas de los órganos impartidores de justicia de la Ciudad de México, respecto del lenguaje que habitualmente utilizamos y el que debemos utilizar, a fin de comunicarnos correctamente con los diversos grupos sociales.

En este sentido, de manera permanente se cuenta en la página de *Internet* del TECDMX con el *banner* alusivo a la campaña de lenguaje incluyente.

En el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México se aprobó, como parte del Programa de Trabajo 2017-2018, la impartición de los Talleres denominados: “*Identificación de la violencia política contra las mujeres para contribuir a su empoderamiento y el ejercicio pleno de sus derechos políticos*”.

Asimismo, con el objeto de identificar buenas prácticas de gestión institucional, acciones, programas, normativas, procesos o procedimientos que consolidan a la buena gobernanza, en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en la Ciudad de México, se trabajó en un instrumento para visibilizar y obtener mejores resultados de las actividades que facilitan el acceso de las mujeres a un óptimo ejercicio de sus derechos y en especial los derechos políticos electorales, de igual forma la difusión de buenas prácticas del empoderamiento político de las mujeres, resulta un compromiso institucional ineludible, porque permite visibilizar los avances en la materia y, al mismo tiempo identificar lo que falta por hacer.

Eventos externos en los que el TECDMX participó a través de la Coordinación de Derechos Humanos y Género

El TECDMX participó en la décimo quinta edición de la ***Feria de los Derechos de las Niñas y los Niños “ES MI DERECHO TENER DERECHOS”****,* en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) “*Cristina Pacheco*”. El objeto de la feria fue promover en la comunidad educativa los derechos humanos de las niñas y los niños para su conocimiento y aplicación en su vida cotidiana impulsando una sana convivencia a través de eventos lúdicos y de exposición de las autoridades participantes.

El TECDMX contó con un *estand* en el que se desarrolló una actividad enfocada a promover los derechos de la niñez, consistente en un “*Memorama de Derechos*”, en el que se plasmaron diez derechos para que las niñas y los niños pudieran identificarlos.

También se participó con un *estand* informativo en la ***Primera Feria sobre Justicia, los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género en el Poder Judicial de la Ciudad de México****,* en las instalaciones del TSJ.

Durante el desarrollo de la feria, se brindó información a la ciudadanía mediante la entrega de folletos de las actividades que realiza el TECDMX, así como de un folleto relativo al CGyDH. Se realizaron dinámicas con las personas que visitaron el evento.

Comité de Género y Derechos Humanos

Con el fin de integrar normativa y orgánicamente la perspectiva de Género y Derechos Humanos en el TECDMX, el 5 de febrero de 2017 se creó el CGyDH, mediante Acuerdo del Pleno del TECDMX de 1 de marzo de 2017, celebrándose su instalación el 13 de marzo siguiente.

Como órgano colegiado, el CGyDH tiene a su cargo establecer acuerdos, políticas y directrices, desde un enfoque transversal, para fomentar e impulsar, consensos legítimos y acciones de promoción, formación y definición de acciones afirmativas en materia de derechos político-electorales[[1]](#footnote-1), igualdad sustantiva, paridad de género y protección a grupos en situación de vulnerabilidad[[2]](#footnote-2), tanto al interior de la estructura orgánica de la institución como hacia las personas físicas y morales que intervienen en la democracia de nuestra Ciudad[[3]](#footnote-3).

Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de igualdad laboral y no discriminación

Teniendo presente que la Igualdad Laboral y la no Discriminación son compromisos asumidos por el TECDMX, derivados de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 116, fracción IV, inciso c) y 122, apartado A, fracciones VII y IX de la Constitución Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 30, 38, 46, 57, 58, 59 y 70 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, numeral 3 y 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 165 a 191, 211, fracción VI y 218 del CIPECDMX; artículos 1, 3, 5 fracción VII, 6 y 73 del RITECDMX y; el Acuerdo del Pleno del Tribunal de 1 de marzo de 2017, los cuales permiten adoptar las medidas y políticas más apropiadas para asegurar de manera eficiente y progresiva, las mismas oportunidades y el mismo trato entre hombres y mujeres que laboran en esta institución, en ruta hacia la igualdad sustantiva; se implementaron acciones para cumplir con el proceso de certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

El objetivo de la certificación, consistió en acreditar al TECDMX como una institución de primera línea al integrar, implementar y ejecutar políticas, normas, acciones afirmativas y buenas prácticas en favor de la igualdad laboral y la no discriminación, con el fin de procurar y establecer medidas para alcanzar el efectivo cumplimiento al mandato constitucional y convencional de igualdad sustantiva, establecido en el artículo 4 constitucional.

La convicción de participar de una visión progresiva de la igualdad sustantiva, como realidad histórico jurídica contemporánea, ha conducido al **TECDMX, con el impulso del CGyDH, a emprender y concluir exitosamente el proceso de certificación en la Norma Mexicana (NMX-R-025-SCFI-2015) de Igualdad laboral y No discriminación, constituyéndose como el primer órgano jurisdiccional electoral en el país, en alcanzar tan significativo resultado**.

Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres en el ámbito de competencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El objetivo esencial consistía en implementar, con un modelo de transversalidad: directrices, normas, acciones afirmativas y buenas prácticas en favor de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, que permitiera la generación de ambientes laborales libres de violencia, igualdad salarial, paridad y la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos, fortaleciera el sistema orgánico institucional, así como las funciones jurisdiccional y administrativa, elevara la calidad de ciudadanía de todas las personas servidoras públicas que laboran en esta institución, e impulsara la cultura democrática en la entidad. Ello, a fin de situar al TECDMX a la vanguardia en la promoción y protección de los derechos fundamentales, para beneficio de la ciudadanía.

Con el propósito de ayudar a facilitar la identificación y visibilización de la violencia política contra las mujeres, así como procurar a las mujeres el acceso igualitario a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones[[4]](#footnote-4); proteger el derecho de acceso efectivo a la justicia, una defensa adecuada, a la apropiada reparación del daño y, asimismo, impulsar la perspectiva de género en la función jurisdiccional electoral local, el TECDMX, consideró oportuno, pertinente y necesario emitir el *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*, en su ámbito de competencia, con el fin de orientar y establecer vías procesales y parámetros de actuación generales ante denuncias que se presenten por situaciones que podrían ser violatorias de los derechos político-electorales de las mujeres en la Ciudad de México.

Por otra parte, se impulsó la creación e instalación del Grupo de Trabajo de Igualdad Laboral y No Discriminación, encargado de atender y verificar el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de igualdad laboral y no discriminación.

Se trabajó en la elaboración de los *Lineamientos en Materia de Género y Derechos Humanos del TECDMX*, que tienen por objeto establecer los principios y criterios que orienten directrices, políticas y buenas prácticas y acciones afirmativas que impulsen el Pleno, la Presidencia y/o la CGyDH, en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, igualdad laboral, no discriminación, género y protección a grupos en situación de vulnerabilidad, desde la perspectiva de transversalidad.

De igual forma se elaboró el *Manual de Operación del CGyDH*, con el propósito de regular la integración, atribuciones y funcionamiento de dicho Comité; el *Código de Ética del TECDMX* y la *Política de Igualdad Laboral y No Discriminación*; y se actualizó la *Guía Técnica para el uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del TECDMX*.

En coordinación con la USI, se desarrolló un *Micrositio* del CGyDH, con la finalidad de contar con un espacio de difusión en el que las personas usuarias pudieran encontrar información relacionada con el Comité, su plan y programa de trabajo, información de la CDHyG, información y documentos del proceso de certificación, vínculos a sitios de Interés, así como la difusión de información, políticas y normas en materia de igualdad laboral, perspectiva de género, lenguaje incluyente y otros.

Como parte de las actividades de formación de las personas servidoras públicas del TECDMX, se llevaron a cabo 4 talleres de sensibilización en materia de género impartidos por *Heartland Alliance International* (HAI), con el objetivo de fortalecer los conocimientos y las capacidades del personal del TECDMX en materia de discriminación por motivos de género y de orientación sexual; así como proporcionar las bases conceptuales y normativas sobre la violencia, el acoso y el hostigamiento sexual en el ámbito laboral, con la finalidad de reconocer posibles actos de violencia sexual.

1. Por *Derechos Fundamentales*, debe entenderse: Derechos político electorales y sus derechos conexos (derecho de petición, de libertad de expresión, de libertad de pensamiento, acceso a la información y transparencia, de asociación y reunión, de igualdad sustantiva, de intimidad, honra y reputación, de nacionalidad y ciudadanía, entre otras las libertades públicas), en el ámbito material y geográfico de competencia del Tribunal. [↑](#footnote-ref-1)
2. Grupos sociales de atención prioritaria en la Ciudad de México, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. En correspondencia con el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México, independientemente de su categorización sexual, racial, generacional, o cualquier otra. Para efecto del presente Plan Integral de Trabajo, de acuerdo con las atribuciones del Comité, por *Personas situación de vulnerabilidad*, debe entenderse personas de identidad indígena y personas con discapacidad. [↑](#footnote-ref-2)
3. Por *Personas físicas y morales que intervienen en la democracia de nuestra Ciudad,* debe entenderse toda persona física, moral, organización o institución pública que habite, resida o esté avecindada en la Ciudad de México con derecho, capacidad y/o voluntad de ejercer sus derechos político electorales en el ámbito espacial de la entidad, mediante mecanismos de democracia representativa, participativa, en elecciones o en cualquier esfera del ámbito político local. En forma enunciativa son mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, ancianos, indígenas, instituciones gubernamentales, partidos políticos, personas morales, empresas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7.a de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. [↑](#footnote-ref-4)